



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.417 DEL 14 DE SETIEMBRE DEL 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA “UNIMER S.A.”, CON RUC N° 80099911-8, PARA LA AQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR AO POI, ID N° 480.772, EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----

VISTO: El informe del Comité de Evaluación N° 18/2026, conformado por Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 22/2026, por medio del cual recomienda adjudicar a la empresa “UNIMER S.A.”, con RUC N° 80099911-8, para la adquisición de prendas de vestir ao po'i, ID N° 480.772, en la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN), para el ejercicio fiscal 2026, y;-----

CONSIDERANDO: La Ley N° 1.590/2000 que en su artículo 12° crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.-----

De igual forma, el artículo 14° establece que: *“La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.”.-*

La Ley N° 7617/2026, en la cual se establece la Rectoría sobre el Transporte Terrestre, modifica y amplía disposiciones de la Ley N° 1590/2000 *“Que regula el sistema nacional de transporte y crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) y a la Secretaría Metropolitana de Transporte (SMT), relativas al servicio de transporte público metropolitana de pasajeros”.*-----

La Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su artículo 55° segundo párrafo expresa, *“La autoridad competente de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.”* en concordancia con el artículo 84° notificación de resultado, del Decreto Reglamentario 2264/24 que expresa *“La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. Las notificaciones serán realizadas a través del SICP. La DNCP podrá reglamentar su contenido y las excepciones aplicables.”.*-----

La Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, en el Capítulo IX Régimen Jurídico de los Contratos, en su artículo 59° Administrador de Contrato: expresa: *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos”,* en concordancia con el artículo 102 del Decreto N° 2264/2024, que expresa: *“ Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales*



Ing. Jacqueline María Franco J.
Secretaría Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



M. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.417 DEL 14 DE SETIEMBRE DEL 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA “UNIMER S.A.”, CON RUC N° 80099911-8, PARA LA AQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR AO POI, ID N° 480.772, EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----

datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.”.-----

La Resolución CD N° 547/2014 en su artículo 21° establece que: “*El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referendum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo.*”.-----

El Memorándum D.G.C. N° 248/2026 de fecha 11 de setiembre de 2026, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación, de prendas de vestir de ao po’i, ID N° 480.772, en la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN), para el ejercicio fiscal 2026, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que ésta a su vez eleve su parecer legal correspondiente.-----

El memorándum D.G.A.J. N° 714/2026 de fecha 14 de setiembre de 2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la que elevó su parecer correspondiente de la cual se desprende: “*Por lo expuesto y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en los documentos remitidos por la DGC.*”.-----

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:-----

Art. 1) **Adjudicar** a la empresa “UNIMER S.A.”, con RUC N° 80099911-8, para la Adquisición de Prendas de Vestir AO PO’I, ID N° 480.772, por un monto total de **G 107.900.000 (guaraníes ciento siete millones novecientos mil)**, IVA incluido, ya que acredito poseer capacidad legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo., conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución y en términos establecidos en el pliego de bases y condiciones (PBC del llamado y al siguiente detalle:-----



Ing. Jacqueline María Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.417 DEL 14 DE SETIEMBRE DEL 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA “UNIMER S.A.”, CON RUC N° 80099911-8, PARA LA AQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR AO POI, ID N° 480.772, EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
1	Camisa de ao poi para Caballero	325	Unidad	Unidad	G2U	Unimer SA	Paraguay	260.000	84.500.000
2	Camisa (Blusa) de ao poi para dama	90	Unidad	Unidad	G2U	Unimer SA	Paraguay	260.000	23.400.000
TOTAL									107.900.000

- Art. 2)** **Designar** a la Lic. Blasida Gamarra, con C.I. N° 3.833.401, Directora General de Gestión de Talentos Humanos, como administradora de contrato del presente llamado, de conformidad al artículo 59° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y al artículo 102° de su Decreto Reglamentario N° 2.264/2024.-----
- Art. 3)** Forma parte de la presente Resolución el informe de evaluación N° 18/2026, realizado por la Comisión de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 22/2026.-----
- Art. 4)** La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del Artículo 1°, de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, en el Subgrupo O.G.322, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.-----
- Art. 5)** **Encomendar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el Artículo 4° de la presente Resolución y el control de la adecuada ejecución de los servicios adjudicados.-----
- Art. 8)** **Encargar** a la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte, la notificación a los oferentes participantes, por medio del sistema de información de las contrataciones públicas (SICP).-----
- Art. 9)** La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución CD N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015.-
- Art. 10)** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte